



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 666-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 453-2013-SGAL-MPP, el Informe N° 014-2013-GM-MPP, el Informe N° 360-UC-MPP, el Informe N° 870-2013-JUP-MPP, del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 221-2013-UC-MPP de fecha 11 de octubre del 2013, la Unidad de Personal precisa, que en cumplimiento al Memorandum N° 2822-2013-GM-MPP se le autoriza proceder al devengado del gasto aprobado y comprometido, por lo que de acuerdo a Ley N° 25129 – Ley de la Asignación Familiar acorde al D.S. N° 035-90-TR, se debe implantar modificaciones a la Estructura de las Planillas de Pago, en lo que respecta a la Asignación Familiar, el mismo que se debe aplicar sobre el ingreso mínimo legal vigente.

Que, mediante Acta de Reunión de Revisión de Planillas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de fecha 25 de octubre del 2013, se acordó modificar las planillas de obreros respecto al concepto de asignación familiar, asimismo la estructura de las planillas de acuerdo a la revisión efectuada.

La Ley N° 25129 y D.S. N° 035-90-TR “Fijan Asignación Familiar para los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva”.

El artículo 2° se encuentran comprendidos en los alcances del beneficio (...) los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva.

El artículo 4° el cálculo para el pago de la asignación familiar se efectuará aplicando el 10% sobre el ingreso mínimo legal vigente (...).

El artículo 5° y 6° de los requisitos: tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de 18 años, y; (...) salvo que estos se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, en cuyo caso se extenderá este beneficio hasta la culminación de los mismos, por un máximo de 6 años (...).

El artículo 10° la asignación familiar será abonado por el empleador bajo la misma modalidad con que viene efectuando el pago de las remuneraciones a sus trabajadores.

Actualmente la remuneración del personal obrero (nombrado, permanente, contratado bajo cualquier modalidad) se ciñe a la remuneración mínima legal regulada por el actual gobierno nacional (D.S. N° 007-2012-TR de fecha 17 de mayo del 2012), remuneración a la que se deberá consignar el monto por asignación familiar.

Que, mediante Informe N° 453-2013-SGAL-MPP de fecha 07 de noviembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa la necesidad de emitir la Resolución de Alcaldía que autorice modificar la estructura de las planillas del personal obrero, así como la de todo aquel trabajador que se encuentre bajo el régimen de la actividad privada que regula el D. Leg. N° 728 y que cumpla con los requisitos que señala el artículo 5° y 6° del D.S. N° 035-90-TR, previamente la Unidad de Personal deberá emitir informe en donde se precise:

El monto total que deberá asumir la Municipalidad Provincial de Pacasmayo por concepto de



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

asignación familiar a partir de diciembre del 2013 con la finalidad de prever la disponibilidad presupuestal.

Precisa el monto por asignación familiar dejado de pagar por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la misma que deberá de cancelarse desde la entrada en vigencia del D.S. N° 035-90-TR (07-06-1990), respecto de los trabajadores que a la fecha mantengan vínculo laboral.

Que, mediante Informe N° 014-2013-GM-MPP de fecha 08 de noviembre del 2013, la Gerencia Municipal precisa que de acuerdo a la Ley N° 25129 acorde al D.S. N° 035-90-TR (Reglamento) en la que dice que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar, por lo que es de opinión que se implante modificaciones a la estructura de las Planillas de Pago, en lo que respecta a la asignación familiar de los obreros sujetos al Régimen de la Actividad Privada D. Leg. N° 728, de acuerdo a Ley, asimismo se deberá proyectar la Resolución de Alcaldía en la que disponga agregar la asignación familiar en la planilla de obreros.

Que, mediante Informe N° 870-2013-JUP-MPP de fecha 16 de diciembre del 2013, la Unidad de Personal, alcanza cuadros sobre reajuste y proyección de asignación familiar y convenio colectivo para el enero 2014 personal obrero D. Leg. N° 728, recomendando se emita la correspondiente Resolución que autorice la modificación de la estructura de las planillas del personal obrero – D. Leg. 728, en lo concerniente a la Asignación Familiar y Convenio Colectivo.

Estando a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento el D.S.: N° 005-90-PCM, la Constitución Política del Estado, y a las facultades que confieren el Art.º 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO - D. LEG. 728, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en lo concerniente a la Asignación Familiar, a partir del mes de Enero del 2014, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal realice el cálculo de la Asignación Familiar en la Planilla de Obreros – D. Leg. 728, a partir del mes de Enero del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Personal.
Contabilidad
Presupuesto
Tesorería
SGAL
GGIAF
Archivo.